



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 19 de Setiembre de 1983.

ORDENANZA Nº 638

VISTO:

Que con fecha 21 de Julio de 1983 se aprueba el Regimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, mediante Ley Nº 9256, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha medida se establecen las pautas para el Personal de esta Comuna,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Aplíquese a partir de la fecha la Ley Nº 9256 sobre el regimen de licencias, justificaciones y franquicias, examen de aptitud psicofisica y / determinación de incapacidades del Personal comunal.

Art.2º) Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art.3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


OLGA N. BAEZ de LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO


ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO